

<p>CÓDIGO: D-01-147</p> <p>FECHA: 16/Jul/2024</p> <p>VERSIÓN: 3</p>	<p><b>POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b></p> <p><b>Proceso: Direccionamiento Estratégico Subproceso: Protección de Datos</b></p>	
---	--	--

## Contenido

1. OBJETIVO .....	1
2. ALCANCE .....	1
3. BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	1
4. DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEPD Y EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1377 DE 2013 .....	1
5. PRINCIPIOS .....	2
6. CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS .....	3
6.1. Tratamiento de datos sensibles.....	3
6.2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	3
7. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS .....	3
7.1. Deberes de COMFABOY y La IPS COMFABOY como responsable del tratamiento.....	3
7.2. Derechos de los titulares.....	3
Derechos de quejas y reclamos. La Ley distingue cuatro tipos de reclamos: .....	4
7.3. Autorización de la política de tratamiento .....	4
7.4. Autorizaciones y consentimiento.....	4
7.5. Uso de Cookies y Otras Tecnologías Similares.....	4
7.6. AVISO DE PRIVACIDAD .....	5
8. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES .....	5
11. RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.....	7
12. ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS .....	7
13. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR .....	7
13.1. Derecho de acceso o consulta .....	7
13.2. Derechos de quejas y reclamos .....	8
13.2.1. Derecho de actualizar.....	8
13.2.2. Derecho de rectificar .....	8
13.2.3. Derecho de suprimir.....	8
13.2.4. Derecho de revocar.....	8
13.2.5. Requisito de Procedibilidad .....	9
14. DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.....	9
14.1. Deberes del responsable del tratamiento de datos.....	9
14.2. Deberes del encargado del tratamiento de datos .....	9
15. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES .....	9
16. DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA REGLAMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
17. LIMITACIONES TEMPORALES PARA EL TRATAMIENTO .....	10
18. AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS .....	10
23. SANCIONES .....	11
24. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN .....	11
26. VIGENCIA .....	11
27. ANEXOS .....	11

### 1. OBJETIVO

Establecer y comunicar las directrices para el manejo y la protección efectiva de los datos personales proporcionados por afiliados, clientes actuales y potenciales, proveedores, trabajadores y, en general, cualquier tercero cuyos datos personales sean recolectados por COMFABOY y La IPS COMFABOY. Esto se realiza en conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y otras normas que las modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, así como con los procedimientos y prácticas corporativas.

Estas directrices son aplicables a todos los procesos, tanto internos como externos, y a las plataformas utilizadas para manejar información personal, incluyendo servidores, portales web, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones. También se extienden a los diferentes canales de atención y a los empleados y proveedores de COMFABOY, quienes tienen la responsabilidad de implementar sus propios procedimientos para asegurar el cumplimiento de esta política.

## 2. ALCANCE

Esta política aplica para el tratamiento de los datos personales que COMFABOY y La IPS COMFABOY realiza para llevar a cabo el diseño, construcción, entrega y mejora de los productos y servicios que brinda a los afiliados, a través de los beneficios ofrecidos. Los controles y procedimientos aquí establecidos son la guía para el tratamiento de los datos contenidos en los sistemas de información con los que COMFABOY y La IPS COMFABOY dispone para manejar la información que le ha sido autorizada y entregada por parte de los titulares, causahabientes o representantes legales. Los lineamientos de seguridad y privacidad vigentes en la presente política rigen para COMFABOY, colaboradores, proveedores tecnológicos y de cualquier naturaleza con los que se establezca alguna relación.

## 3. BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- . Constitución Política artículo 15 y 20.
- . Ley 1266 de 2008
- . Ley estatutaria 1581 de 2012
- . Decreto Reglamentario Parcial No. 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior.
- . Ley 2300 de 2023

## 4. DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEPD Y EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1377 DE 2013

- . **Autoridad de protección de datos (APD):** Conforme al Artículo 19 de la Ley 1581 de 2012, la APD corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Delegatura para la Protección de Datos.
- . **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales por parte de COMFABOY y La IPS COMFABOY.
- . **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por COMFABOY y La IPS COMFABOY, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

En lo concerniente al aviso de privacidad, se informa a los titulares, causahabientes y representantes por los siguientes medios:

- Declaraciones de los correos electrónicos salientes
- En los portales Web y diferentes medios de notificaciones de COMFABOY y La IPS COMFABOY

. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima sólo es relevante para el titular, entre los cuales se contemplan las historias clínicas, bitácoras de inspecciones a domicilios o documentación de censo poblacional.

. **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, profesión u oficio y su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.

. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros,

realice el tratamiento de datos personales por cuenta de COMFABOY y La IPS COMFABOY.

. **Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPDP):** Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

. **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos, que, para efectos del presente manual, de la LEPDP y de la APD corresponde a COMFABOY y La IPS COMFABOY la figura de responsable.

. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando COMFABOY y La IPS COMFABOY, ubicado en Colombia, envíen información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta de COMFABOY y La IPS COMFABOY.

. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 5. PRINCIPIOS

COMFABOY y La IPS COMFABOY aplicará los siguientes principios, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

**a) Principio de legalidad:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

**b) Principio de libertad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

**c) Principio de finalidad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por COMFABOY y La IPS COMFABOY, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

**d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**e) Principio de transparencia:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de COMFABOY y La IPS COMFABOY en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**f) Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

**g) Principio de seguridad** Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por COMFABOY y La IPS COMFABOY, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad de los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

**h) Principio de confidencialidad:** Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en bases o bancos de datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## 6. CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS

### 6.1. Tratamiento de datos sensibles

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

**a)** El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

**b)** El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

**c)** El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de otro

organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

## 6.2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto al tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

## 7. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

### 7.1. Deberes de COMFABOY y La IPS COMFABOY como responsable del tratamiento

Cuando COMFABOY y La IPS COMFABOY actúe como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

### 7.2. Derechos de los titulares

De acuerdo con el artículo 8 de la LEPD y a los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas.

1. Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro y para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Los derechos del Titular son los siguientes:

. **Derecho de acceso o consulta:** Se trata del derecho del Titular a ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que les han dado a sus datos personales.

. **Derechos de quejas y reclamos. La Ley distingue cuatro tipos de reclamos:**

. **Reclamo de corrección:** El derecho del Titular a que se actualicen, rectifiquen o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

. **Reclamo de supresión:** El derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

. **Reclamo de revocación:** El derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales.

. **Reclamo de infracción:** El derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.

. **Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento:** Salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LEPD.

. **Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones:** El Titular o causahabiente solo podrá elevar esta queja una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

### 7.3. Autorización de la política de tratamiento

De acuerdo al artículo 9 de la LEPD, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte de COMFABOY y La IPS COMFABOY, en los términos y condiciones recogidos en la misma.

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

### 7.4. Autorizaciones y consentimiento

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de COMFABOY y La IPS COMFABOY, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. COMFABOY y La IPS COMFABOY utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

### 7.5. Uso de Cookies y Otras Tecnologías Similares

En los portales de COMFABOY se utilizan "Cookies" y otras tecnologías propias y de terceros con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario, facilitar su navegación, optimizar nuestros servicios y brindarle información relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación. Así mismo, pueden ser utilizadas para facilitar el uso de los portales web antes indicados.

Las Cookies son pequeñas unidades de información almacenada temporalmente en el dispositivo electrónico del usuario y sirven, para el control de sesiones, en particular navegación mejorada, para obtener un alto desempeño como usuario amigable de un sitio web, para almacenar información personal relativa a identificación, así como para permitir que el servidor proporcione a los usuarios de los sitios web anuncios y servicios.

Comfaboy puede utilizar estas tecnologías para autenticar a un usuario, para recordar sus preferencias para el uso del Sitio Web, para presentar ofertas que puedan ser de interés y para facilitar cualquier tipo de transacciones. Comfaboy podrá compartir la información obtenida con terceros autorizados y controlados con el fin de mejorar los servicios brindados, crear perfiles de usuarios, ofrecer campañas personalizadas y, en todo caso, realizar un análisis estadístico del comportamiento de navegación de cada usuario así sea anónimo.

Estos terceros únicamente darán el uso establecido en esta Política y en caso de requerir algún otro actuar, este será informado a todos los usuarios por el medio que Comfaboy disponga. La mayoría de los "browsers" de la red aceptan estas tecnologías automáticamente, sin embargo, el usuario puede evitar esto cambiando la configuración de su browser. Puede eliminar las almacenadas en su dispositivo electrónico en cualquier momento, suprimiendo los archivos de Internet temporales ("Herramientas/Extras" de la barra del Browser -"Opciones de Internet").

### 7.6. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

## **8. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

COMFABOY en la figura de responsable y encargado realiza tratamiento de datos personales y datos de categoría sensibles a niñas, niños y adolescentes. Dentro de las operaciones que se ejecutan está la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión y supresión bajo los lineamientos de la legislación de protección de datos. COMFABOY y La IPS COMFABOY para lograr su objeto social y cumplir con las disposiciones que le confiere la legislación que regula el Subsidio Familiar, el Sistema Integral de la Seguridad Social y demás anexas a estas que propenden por el bienestar y desarrollo de la sociedad, realiza el tratamiento de datos con la finalidad de:

- a. Recaudar de los empleadores afiliados las sumas ordenadas por la Ley para el pago del Subsidio Familiar a que tengan derecho sus trabajadores y las demás que la Ley designe.
- b. Repartir, de acuerdo con la Ley, entre los trabajadores de los empleadores afiliados, las cuotas de Subsidio Familiar.
- c. Organizar, administrar y ejecutar las obras y programas sociales y de servicios que estime convenientes para el pago del Subsidio Familiar, de acuerdo con el orden de prioridades que señale la ley.
- d. Mejorar los servicios de la Caja que se entregan a los afiliados y beneficiarios por medio de los programas de créditos, cultura, educación, recreación, deportes, turismo, vivienda, y los servicios de la prestación de salud.
- e. Desarrollar el programa de desempleo de sus trabajadores beneficiarios y dentro del programa que se constituya para la población no beneficiaria de las Cajas de Compensación, conforme la ley, en los términos y condiciones que determine el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- f. Crear convenios y alianzas que permitan brindar una mayor calidad y oportunidad en los servicios a los afiliados y beneficiarios.
- g. Innovar en medios y mecanismos que faciliten la entrega de productos y servicios a sus afiliados, beneficiarios y clientes.
- h. Analizar la experiencia y percepción que los afiliados, beneficiarios y clientes tienen sobre los productos y servicios.
- i. Gestionar los recursos para el logro del bienestar del talento humano.
- j. Brindar confianza y seguridad a terceras partes y a la sociedad en general sobre que los datos personales son tratados conforme a las leyes y a la constitución.
- k. Consultar información personal contenida en sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, centrales de riesgo financiero DATA CREDITO y CIFIN.
- l. Ejecutar análisis y estudios de los datos que permitan llevar a cabo mercadeo, promociones y notificaciones de los productos y servicios.
- m. Realizar actividades de riesgo operativo y financiero para estudio y la entrega de productos y prestación de servicios.
- n. Informar a los afiliados y beneficiarios sobre los servicios, convenios y beneficios a los que tienen derecho, por medio de los distintos canales de comunicación que dispone la Caja.
- o. Con ocasión de la entrada en vigencia de la ley 2300 de 2023, COMFABOY, sus aliados comerciales y/o terceros autorizados para realizar la gestión de cobro, podrán contactar por los canales y horarios en la periodicidad y frecuencias que este determine según sus políticas, con el fin de mantener informado entre otros sobre el estado de los productos, la información comercial, legal o de seguridad, fechas de pago, alternativas de normalización, realización y confirmación de operaciones, gestiones de cobranza prejudicial o judicial, servicios, novedades, noticias de interés o confirmación del estado de las solicitudes. De igual forma, podrá informar de todos los beneficios, campañas de marketing, publicidad o prospección comercial y promociones con aliados o terceros. El afiliado y/o tercero acepta conocer y aceptar que podrá modificar los canales y horarios de contacto cuando lo desee, para lo cual podrá comunicarse a la línea [protecciondatos@comfaboy.com.co](mailto:protecciondatos@comfaboy.com.co)

## **9. ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Departamento de Planeación e Informática, será el encargado de promover la adecuada protección de datos en la Corporación y velar por la implementación efectiva de esta política, la gestión y disposición de todos los instrumentos que sean adoptados para cumplir con las normas que rigen la materia y la aplicación de buenas prácticas de gestión de datos dentro de la Corporación.

## **10. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El Director Administrativo de COMFABOY será el encargado de designar o remover al Oficial de Protección de Datos Personales. Este oficial tendrá la responsabilidad de asegurar que se cumpla la presente política dentro de la Corporación. Para ello, deberá implementar y verificar los controles correspondientes, y dejar constancia documental de sus acciones mediante correos electrónicos, memorandos, actas de reuniones u otros documentos pertinentes.

### **10.1. FUNCIONES DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Oficial de Protección de Datos Personales tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar un seguimiento periódico de la evolución y los aspectos relevantes de esta política, incluyendo las acciones preventivas y correctivas implementadas.
- b. Evaluar, junto con el Oficial de Seguridad de la Información de la Corporación, los instrumentos, metodologías y procedimientos para promover la seguridad y privacidad de la información.
- c. Gestionar, socializar, comunicar, capacitar y utilizar las herramientas necesarias para la implementación efectiva de esta política.
- d. Obtener las declaraciones de conformidad de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando sea necesario.
- e. Integrar las políticas de protección de datos en las actividades de todas las áreas de la organización, incluyendo Talento Humano, Seguridad, Call Centers y Gestión de Proveedores.
- f. Coordinar la definición e implementación de los controles del Programa Integral de Seguridad y Privacidad de la Información.
- g. Asistir a la organización en la atención de visitas de la Superintendencia de Industria y Comercio y en responder a los requerimientos de otros entes de control en relación con la protección de datos y la seguridad de la información.
- h. Presentar al Director Administrativo un informe anual sobre la gestión de la protección de datos personales en la Corporación, y proporcionar informes al Comité de Auditoría y/o al Consejo de la Corporación cuando sea solicitado.
- i. Realizar cualquier otra función necesaria para la protección de los datos personales.

## **10.2. CONDUCTAS INCOMPATIBLES AL ROL DE OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- a. No informar de manera oportuna al Director Administrativo en caso de encontrarse impedido por un conflicto de intereses.
- b. Compartir información confidencial con terceros ajenos a la Corporación respecto a investigaciones y/o procesos administrativos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- c. Incumplir con las disposiciones de los artículos 16 a 18 de la Ley 1474 de 2011, que se refieren a actos de corrupción privada, administración desleal y uso indebido de información privilegiada.
- d. Utilizar el nombre de la Caja de Compensación Familiar COMFABOY o el título de Oficial de Protección de Datos Personales en actividades políticas, electorales y/o proselitistas, ya sea en beneficio propio o de terceros.

**PARÁGRAFO:** En caso de que el Oficial de Protección de Datos Personales se encuentre en una situación de conflicto de intereses, deberá declararse impedido de inmediato e informar de manera oportuna al Director Administrativo, quien tomará la decisión correspondiente sobre el asunto.

## **10.3 INHABILIDADES OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

- a. Aquellas personas que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos, siempre y cuando la sentencia sea firme.
- b. Personas que hayan sido despedidas con justa causa como resultado de un proceso disciplinario en el que se haya comprobado una falta en sus deberes de transparencia o ética.
- c. Personas que tengan sanciones firmes por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de Protección de Datos y/o Seguridad de la Información, ya sea en calidad de Representante Legal o como Persona Natural.

**PARÁGRAFO:** La Dirección Administrativa se reserva la facultad de separar temporal o definitivamente al Oficial de Protección de Datos Personales por razones distintas a las inhabilidades mencionadas.

## **11. RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO**

COMFABOY y La IPS COMFABOY cuenta con una infraestructura administrativa destinada, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- . Dirección: CARRERA 10 # 16- 81
- . Correo electrónico: [protecciondatos@comfaboy.com.co](mailto:protecciondatos@comfaboy.com.co)
- . Teléfono: 7441515 Extensión 1120

## **12. ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS**

El Técnico de Servicio al Cliente, será el encargado de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de los datos puede ejercer sus derechos. Teléfono: 7441515 extensión 1220 Correo electrónico: [protecciondatos@comfaboy.com.co](mailto:protecciondatos@comfaboy.com.co).

## **13. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR**

### 13.1. Derecho de acceso o consulta

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

- a) Al menos una vez cada mes calendario.
- b) Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, COMFABOY y La IPS COMFABOY, solamente podrá cobrar al Titular gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a COMFABOY y La IPS COMFABOY, enviado mediante correo electrónico a **protecciondatos@comfaboy.com.co**, indicando en el asunto "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", o a través de correo postal remitido a la dirección: CARRERA 10 # 16- 81, la solicitud deberá contener los siguientes datos:

- . Nombre y apellidos del Titular.
- . Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- . Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- . Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- . Documentos acreditativos de la petición formulada cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- . Visualización en pantalla.
- . Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no.
- . Correo electrónico u otro medio electrónico.
- . Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por COMFABOY y La IPS COMFABOY.

Una vez recibida la solicitud, COMFABOY y La IPS COMFABOY, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la LEPD.

Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

El titular de la información podrá conocer, autorizar y actualizar los canales, horarios, periodicidad y frecuencia en los cuales podrán ser contactados por Comfaboy, sus aliados comerciales y/o terceros autorizados para realizar la gestión de cobro, según lo dispuesto en la ley 2300 de 2.023.

### 13.2. Derechos de quejas y reclamos

El Titular de los datos puede ejercitar los derechos de reclamo sobre sus datos mediante un escrito dirigido a COMFABOY y La IPS COMFABOY, enviado mediante correo electrónico a **protecciondatos@comfaboy.com.co**, indicando en el asunto "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", o a través de correo postal remitido a la dirección: CARRERA 10 # 16- 81, la solicitud deberá contener los siguientes datos:

- . Nombre y apellidos del titular.
- . Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular y en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- . Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o inflación.
- . Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- . Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.



COMFABOY y La IPS COMFABOY, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez agotado el trámite de reclamo, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **13.2.1. Derecho de actualizar**

Dentro de los deberes que corresponden a COMFABOY y La IPS COMFABOY Artículo 17 literal f Ley 1581 de 2012, se encuentra el de actualizar los datos personales a que haya lugar en el tratamiento de los datos, para lo cual el titular, causahabiente o representante legal deberá proceder a formular el respectivo reclamo.

### **13.2.2. Derecho de rectificar**

Dentro de los deberes que corresponden a COMFABOY y La IPS COMFABOY, Artículo 17 literal g Ley 1581 de 2012, está el de rectificar los datos personales a que haya lugar en el tratamiento de los datos, para lo cual el titular, causahabiente o representante legal deberá proceder a formular el respectivo reclamo.

### **13.2.3. Derecho de suprimir**

Los titulares podrán en todo momento solicitar a COMFABOY y La IPS COMFABOY que sus datos sean deshabilitados o marcados en las bases de datos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual relacionado con los servicios y/o productos prestados por COMFABOY y La IPS COMFABOY, en cuyo caso procede su permanencia en la base de datos de COMFABOY y La IPS COMFABOY, por temas de cumplimiento legal COMFABOY no elimina los datos del afiliado, los debe conservar.

### **13.2.4. Derecho de revocar**

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a COMFABOY y La IPS COMFABOY revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

La revocatoria de la autorización para el tratamiento de datos personales no procederá cada vez que exista una obligación contractual relacionada con la prestación de los servicios de COMFABOY y La IPS COMFABOY, o cuando por alguna circunstancia estadística, histórica, o normativa se requiera que la información repose en las bases de datos. Sin embargo, se aplicará la revocatoria parcial del tratamiento de datos cuando haya ocasión de carácter informativo que no guarde relación con la vida, salud y bienestar de las personas.

### **13.2.5. Requisito de Procedibilidad**

Por disposición del Artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo y no haya recibido respuesta conforme a la ley por parte de COMFABOY y La IPS COMFABOY.

## **14. DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS**

La LEPDP establece los deberes de los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales, que para el propósito de esta política corresponde a COMFABOY y La IPS COMFABOY, los cuales se especifican a continuación:

### **14.1. Deberes del responsable del tratamiento de datos**

COMFABOY en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales le son pertinentes los deberes relacionados en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la LEPDP y del marco legal que regula sus actividades:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- f. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- g. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales.
- h. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- j. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **14.2. Deberes del encargado del tratamiento de datos**

En concordancia con Ley 1581 de 2012, a los encargados del tratamiento de los datos le corresponden los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la LEPDP.
- d. Actualizar la información reportada por COMFABOY y La IPS COMFABOY dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la LEPDP.
- f. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la LEPDP.
- g. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

#### **15. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES**

De acuerdo con el Título VIII de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- . Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- . Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- . Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- . Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- . Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- . Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales.

#### **16. DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA REGLAMENTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Artículo 10 del decreto 1377 de 2013, el cual reglamenta la recolección de la autorización de tratamiento de datos personales antes de la expedición de la norma, COMFABOY a través del portal Web informa a los titulares, causahabientes y representantes legales de información personal sobre los derechos que la LEPDP les otorga.

#### **17. LIMITACIONES TEMPORALES PARA EL TRATAMIENTO**

En COMFABOY y La IPS COMFABOY solo recolectan, almacenan, usan o circulan los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades justificadas en el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, se debe proceder a generar la deshabilitación de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales serán conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual de acuerdo al Marco Legal.

## **18. AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS**

La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para Colombia.

## **19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El Oficial de Seguridad de la Información es responsable de coordinar y liderar la seguridad de la información en la Corporación, incluyendo los datos personales de los titulares. Este rol implica promover y monitorear el cumplimiento de los estándares, lineamientos y procedimientos de seguridad, los cuales están debidamente definidos en las normas administrativas de seguridad de la información.

## **20. NORMAS ADMINISTRATIVAS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS.**

Comfaboy dispone de normas administrativas, manuales y procedimientos específicos para la protección de datos personales. Estos documentos establecen los lineamientos necesarios para asegurar el manejo adecuado y la efectiva protección de los datos personales proporcionados por afiliados, clientes, proveedores, trabajadores y otros grupos de interés.

## **21. VIDEO VIGILANCIA.**

Comfaboy emplea diversos sistemas de videovigilancia ubicados en diferentes áreas internas y externas de nuestras instalaciones y oficinas. Informamos a los interesados sobre la existencia de estos mecanismos a través de anuncios de videovigilancia visibles en estos sitios. La información recopilada se utiliza con fines de seguridad para proteger a las personas, los bienes y las instalaciones. Esta información también puede ser utilizada como evidencia en cualquier tipo de proceso ante cualquier autoridad u organización.

## **22. USO DE IMAGEN.**

Las fotografías, imágenes e información recolectadas o adquiridas en eventos serán utilizadas para diversos fines, tales como: la realización de publicaciones o campañas promocionales de Comfaboy en todos los medios y redes sociales; el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, de seguridad, de servicio y comerciales con afiliados, clientes, proveedores, usuarios y empleados; la comunicación de programas, productos y servicios ofrecidos directamente o a través de aliados comerciales; la realización de estudios sobre hábitos y consumos; y la consulta y reporte de información comercial, financiera y crediticia, así como otros fines establecidos en la autorización y las Políticas de Tratamiento de Datos.

## **23. SANCIONES**

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento las siguientes sanciones:

- a. Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- b. Suspensión de las actividades relacionadas con el tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- c. Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d. Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el tratamiento de datos sensibles.

## **24. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Para COMFABOY y La IPS COMFABOY es muy importante tener actualizados a los Trabajadores sobre las disposiciones y reglamentación relacionada con la protección de los datos personales. Al efecto, COMFABOY y La IPS

COMFABOY incorporó dentro de su programa de inducción los principales conceptos, lineamientos y disposiciones prácticas sobre el tratamiento de los datos personales, el cual será complementado con la capacitación anual liderada por el proceso de Gestión Humana. Adicionalmente, durante cada año se llevarán a cabo capacitaciones por grupos de trabajo que permita comprender y aprehender las directrices sobre manejo de información y medidas de seguridad de acuerdo con el desarrollo de la operación de cada proceso.

## 25. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE DATOS PERSONALES

Comfaboy, planifica anualmente la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo al procedimiento P-05-105 "Auditorías Internas de la Calidad", para lo cual se seguirán estos mismo lineamiento para llevar a cabo las auditorías de control para las Políticas de Datos Personales con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa y demás normas que regulan la protección de datos personales, así como las directrices de responsabilidad demostrada para la implementación y mantenimiento del mismo.

## 26. VIGENCIA

Las bases de datos responsabilidad de COMFABOY y La IPS COMFABOY, serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, COMFABOY y La IPS COMFABOY procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de vigencia definido.

## 27. ANEXOS

- Atención a la solicitud de prueba de autorización
- Atención al reclamo de corrección / supresión
- Atención al reclamo por infracción
- Ejercicio del derecho de acceso o consulta
- Atención al derecho de consulta si no existe información
- Atención al derecho de consulta si existe información
- Ejercicio del reclamo de corrección
- Ejercicio del reclamo de supresión
- Ejercicio del reclamo por infracción
- Registro de incidencias
- Revocación de la autorización
- Solicitud de prueba de autorización para el tratamiento de datos
- Solicitudes de acceso y reclamos por parte de los titulares

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
3	16/Jul/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualiza Objetivo de la política</li> <li>- Se incluye en la Base Legal la Ley 2300 de 2023</li> <li>- Se incluye 7.5. Uso de Cookies y Otras Tecnologías Similares</li> <li>- Se incluye 8. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES numeral "o"</li> <li>- Se incluye 9. ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</li> <li>- Se incluye 10. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</li> <li>- Se incluye 10.1. FUNCIONES DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</li> <li>- Se incluye 10.2. CONDUCTAS INCOMPATIBLES AL ROL DE OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</li> <li>- Se incluye 10.3 INHABILIDADES OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</li> <li>- Se incluye 19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</li> <li>- Se incluye 20. NORMAS ADMINISTRATIVAS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS.</li> <li>- Se incluye 21. VIDEO VIGILANCIA.</li> <li>- Se incluye 22. USO DE IMAGEN.</li> <li>- Se Actualiza el numeral 25. AUDITORIA INTERNA A LA GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.</li> </ul>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Carlos Andrés Reyes	Nombre: Jaime Fernando Diaz Molina	Nombre: Jaime Fernando Diaz Molina

Ramos  
**Cargo:** Analista I- Planeación y  
Calidad  
**Fecha:** 15/Ago/2024

**Cargo:** Jefe Departamento de  
Planeación e Informática  
**Fecha:** 15/Ago/2024

**Cargo:** Jefe Departamento de  
Planeación e Informática  
**Fecha:** 15/Ago/2024

COPIA CONTROLADA